

## ENTREGADO POR F

### Principios y compromisos para garantizar el enfoque diferencial y los derechos de las mujeres en el acuerdo sobre el quinto punto de la Agenda, Víctimas

El Gobierno Nacional y las FARC-EP,

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en intercambios francos y directos con las mujeres colombianas, en particular con mujeres víctimas en el marco del conflicto, con representantes de organizaciones de mujeres y con la Representante Especial del Secretario General de las NNUU sobre Violencia Sexual en Conflictos;

#### Considerando que:

El fin del conflicto armado debe ser la oportunidad histórica para impulsar las transformaciones sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales que garanticen y generen las condiciones para la superación de la pobreza de la mayoría de la población y en particular de las mujeres, así como superar las condiciones de discriminación y violencia de género y violencia sexual de la que han sido víctimas, en el seno de la sociedad.

El respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños sea un fin verdadero del Estado, un objetivo supremo que debe promoverse tanto en los espacios domésticos, como sociales, sin que para esto la firma de la paz sea una condición previa;

La ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW, de la Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra Mujeres- Belem do Pará, y de la Convención de los Derechos del Niño, ha permitido la creación de una normativa nacional e instrumentos legales para la protección y garantía de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, pero que estos han sido puestos en práctica de manera insuficiente;

La participación de las mujeres en el proceso de diálogos y en la construcción de la paz va mas allá de su presencia formal en las diferentes instancias de toma de decisiones y debe sobre todo, reflejarse en su liderazgo para la implementación y monitoreo de los acuerdos, en el acceso prioritario a los programas y procesos acordados pero sobre todo, en el disfrute real de sus derechos y en su participación en la definición de las reformas institucionales y políticas, necesarias para la implementación de los acuerdos y para la transformación de las condiciones estructurales que generaron el conflicto armado y que sustentan las múltiples discriminaciones y violencias que afectan de forma desproporcionada a mujeres, adolescentes y niñas;

## **Acordamos los siguientes principios:**

1. **La igualdad de género y la no discriminación:** son principios que deben guiar la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. Nos comprometemos a promover a través de acciones específicas la igualdad de género contra toda forma de discriminación, como propósito estratégico para la construcción de una paz estable y duradera.
2. **Diferencialidad:** Reconocer que la intersección de múltiples discriminaciones genera mayores riesgos y condiciones de vulnerabilidad para las mujeres de determinados grupos sociales y étnicos. Nuestro compromiso es atender de forma simultánea e integral todas las discriminaciones contra las mujeres y niñas, priorizando su acceso a los programas acordados, e particular, de las mujeres y niñas en mayores condiciones de vulnerabilidad.
3. **Empoderamiento:** El empoderamiento femenino es condición para lograr la equidad de género. Promover la participación real, no formal, de las mujeres, y particularmente de las víctimas, de las mujeres pertenecientes a poblaciones y grupos sociales tradicionalmente excluidos y discriminados, para lo cual se garantizarán procesos formativos (formales e informales, contemplado en los acuerdos) que les permita a las mujeres desarrollar sus capacidades y liderazgo.
4. **Estructuralidad:** Aunque la violencia sexual y de género se han complejizado y ampliado en el marco del conflicto armado, la situación actual de las mujeres y las niñas en Colombia son el reflejo, producto de las discriminaciones y violencias estructurales que existen en nuestra sociedad.

Con base en estos principios, y atendiendo al Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que afirma: “El respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional, es un fin del Estado que debe promoverse”, las partes se comprometen a:

1. Incluir en las medidas de desescalamiento acciones específicas que contribuyan a acabar con la victimización contra mujeres y niñas con ocasión del conflicto armado;
2. Promover en cada acción y programa de forma explícita la erradicación de la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de la sociedad y de su vida y ciclo vital;
3. Incluir en la formulación jurídica de las reformas y ajustes institucionales para la construcción de la paz, en el plan nacional para el fin del conflicto, la reconciliación nacional y la construcción de la paz estable y duradera, en el Fondo Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación nacional y la construcción de la paz estable y duradera, acciones para prevenir, sancionar

y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia sexual;

4. Garantizar que en la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad se esclarezcan las causas, patrones, contextos, impactos y responsabilidades de estos crímenes, (tratamiento garantista y protector en términos de reglas procesales para las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz) y su debida consideración en el Sistema Integrado de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición;
5. Garantizar programas de atención integral para las mujeres víctimas con ocasión del conflicto armado.
6. Garantizar de manera efectiva el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo vital, independientemente de su condición social, edad, religión, étnica, o identidad sexual.
7. Trabajar por la cesación inmediata de todos los actos de violencia sexual y su no-repetición, haciendo compromisos concretos de cero tolerancia y tomando medidas específicas para prevenir y atender estos crímenes durante el proceso de paz, el cese bilateral al fuego, como en los mecanismos de verificación e implementación en el escenario de post acuerdo, incluyendo la rendición de cuentas de los perpetradores y el acceso a la justicia para las víctimas sobrevivientes con medidas reparadoras que combatan la impunidad.